

NOTIFICACIÓN: 18° Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, 5° piso, causa rol C-1466-2022, "Banco Santander-Chile con Marqués Ferrada, Matías Ignacio" Juicio ejecutivo. Comparece Leonor Cid Clavero, abogada, Ahumada 312 oficina 706, Santiago, representación Banco Santander-Chile, representada gerente general Miguel Arturo Mata Huerta, ingeniero industrial, domiciliado Santiago, Bandera 140, piso 17. Entabla acción ejecutiva contra Matías Ignacio Marqués Ferrada, ignora profesión u oficio, calle Cerro Lagunillas Poniente N° 6415, Peñalolén. Expone: Matías Ignacio Marqués Ferrada, convino Banco Santander-Chile Contrato Condiciones Comunes y Particulares (N° 8. Mandatos otorgados por cliente al Banco, 8.1. Mandato suscribir pagarés), poder Banco y Santander GRC, suscriban pagarés y/o reconozca deudas. I Escritura pública 21 diciembre 2018, otorgada ante Francisco Leiva, Abogado, Notario Público Titular 2ª Notaria Santiago, Santander GRC, otorgó poder HILDA VERÓNICA VIVANCO PUEBLA y a SOFIA CORTES TAPIA, para suscribir pagarés representación demandada. Amparo poder HILDA VERÓNICA VIVANCO PUEBLA y SOFIA CORTES TAPIA, suscribieron pagarés: 1.- 22 febrero 2022, pagaré orden Banco Santander-Chile \$9.878.161.- Operación 650040535513. Debía pagar 23 febrero 2022. Mora o simple retardo y hasta fecha pago efectivo, devengaría intereses cuya tasa sería máximo interés permitido estipular. Deudor mora pago obligación adeudando, capital \$9.878.161.-, más intereses. 2.- 16 febrero 2022, pagaré orden Banco Santander-Chile \$3.100.000.- Operación 650039767060. Debía pagar 17 febrero 2022. Mora o simple retardo y hasta fecha pago efectivo, devengaría intereses cuya tasa sería máximo interés permitido estipular este tipo operaciones. Deudora mora pago capital \$3.100.000.-, más intereses. II Escritura pública 3 mayo 2011, otorgada ante Nancy De La Fuente, Abogado, Notario Público Titular 37ª Notaria Santiago, Santander GRC, otorgó poder GABRIEL HERNÁN KONG ARAYA, para suscribir pagarés representación demandada. Amparo poder GABRIEL HERNÁN KONG ARAYA, suscribió pagaré: 1.- 29 mayo 2020, recibió préstamo \$36.466.583.-, obligó pagar, conjuntamente intereses, 59 cuotas mensuales, sucesivas e iguales \$763.594.-, vencimiento días 27 cada mes, contar 27 agosto 2020, y hasta 27 junio 2025 y última \$763.566.-, vencimiento 28 julio 2025. Capital adeudado devengaría tasa interés del 0,72% mensual vencido, calculado base meses 30 días por número días transcurrido, sin perjuicio interés caso mora, simple retardo o prórroga. Banco facultado hacer exigible pago total deuda o saldo, considerando obligación plazo vencido, caso mora o simple retardo deudor. Operación 650037810295. Deudor mora pago obligación 27 agosto 2021, adeudando \$30.814.759.-, capital, 23 febrero 2022. Más intereses convenidos, desde mora, 27 agosto 2021 y hasta pago efectivo. Firmas autorizadas Notario Público, artículo 434 N° 4 CPC, pagarés tienen mérito ejecutivo. Deudas líquidas, actualmente exigibles y no prescritas, Banco Santander-Chile demanda pago íntegro créditos. Por tanto, mérito expuesto, documentos acompañados y dispuesto art.



434 N° 2 C.P.C., A US. PIDE: tener interpuesta demanda ejecutiva contra MATÍAS IGNACIO MARQUÉS FERRADA, ordenando despachar mandamiento ejecución y embargo \$43.792.920.-, más intereses convenidos, y costas causa, declarando definitiva debe seguirse adelante ejecución hasta hacerse entero y cumplido pago total adeudado, con costas. PRIMER OTROSÍ: señala bienes traba embargo. SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos. Solicita custodia. TERCER OTROSÍ: tener presente. CUARTO OTROSÍ: personería. QUINTO OTROSÍ: asume patrocinio y poder confiere poder abogado habilitado Cristóbal Olsen Cid. Dos firmas electrónicas avanzadas. Resolución 24 marzo 2022, Proveyendo la presentación del actor de fecha 14 de marzo de 2022; Por cumplido lo ordenado. Proveyendo la presentación del actor de fecha 01 de marzo de 2022; Estese a lo que se resolverá. Proveyendo la demanda de fecha 25 de febrero de 2022. A lo principal: Por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese; al primer y tercer otrosí: téngase presente; al segundo otrosí: por acompañado, con citación; al cuarto otrosí: téngase presente a personería y por acompañada, con citación; al quinto otrosí: téngase presente para todos los efectos legales. Custodia N° 1124-2022. Resolvió doña Claudia Andrea Donoso Niemeyer. Cuaderno Apremio: Mandamiento, 24 marzo 2022: Requírase de pago a MATIAS IGNACIO MARQUES FERRADA, para que en el acto de la intimación pague a BANCO SANTANDER-CHILE, a quien sus derechos representen la suma de \$43.792.920, más intereses y costas. Si no pagare en dicho acto, trábese el embargo sobre bienes suficientes del ejecutado, debiendo guardar el ministro de fe, estricto apego a lo dispuesto en los artículos 447, 448 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, los que deberán quedar en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal.- Así se encuentre ordenado en los autos antes individualizados.- Proveyó doña Claudia Andrea Donoso Niemeyer. Previa tramitación oficios indagatorios, ejecutante solicita notificación avisos y tribunal provee, 2 agosto 2022, Al escrito de fecha 26 de julio de 2022 (folio 2): Atendido el mérito de los antecedentes, como se pide a lo solicitado debiendo extractarse la demanda principal de autos por el señor Secretario del Tribunal y procédase a su publicación por tres veces en los diarios El Mercurio y La Tercera, ambos de esta ciudad; sin perjuicio de la publicación en el Diario Oficial de la República, de conformidad a la dispuesto en la parte final del artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. El emplazamiento y el requerimiento de pago comenzará desde la última publicación.- Lo que notifico y requiero de pago a don Matías Ignacio Marqués Ferrada, para todos los efectos legales. Secretario(a).

